FECHA: 22/12/2023

EXPEDIENTE Nº: 10278/2018

ID TÍTULO: 4316915

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Bioética por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

CSV: 709057629295837453082607 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda eliminar los resultados de aprendizaje CT3 y CG5 ya que se habían eliminado durante el proceso de verificación de la titulación.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se recomienda modificar la fecha de implantación de la modificación que debería ser el curso 2024-2025.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

CSV: 709057629295837453082607 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1) con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican las expresiones en las que aparece "prácticas externas" (ya que si bien el máster no cuenta con esta asignatura en algunos apartados de la memoria aparece esta expresión) conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 5.1 y 6.1) con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria (apartados de la memoria 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 6.2 y 7) ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. PRIMERO- Se solicita un aumento del número de plazas de nuevo ingreso por curso académico ofertadas, quedando establecido en 450 estudiantes. SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. (2). TERCERO-. Se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo (4.2). Se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada. (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad: se actualizan los datos del epígrafe Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. QUINTO-. Se llevan a cabo cambios en el criterio en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso. Se disminuye ligeramente el porcentaje de doctores acreditados (6.1). Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad (6.2). SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizarla y adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TITULO

CSV: 709057629295837453082607 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita un aumento del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, quedando establecido en 450 estudiantes, tanto para el primer año como para el segundo, para ajustarlo al número de nuevos estudiantes previsto.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye el ámbito de conocimiento del título según el Real Decreto 822/2021, siendo el seleccionado para esta titulación ?Interdisciplinar?, junto con una justificación del mismo. Se incluye una tabla con la identificación de cada resultado de aprendizaje haciendo referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas) de acuerdo con el punto 2 del Anexo II del RD 822/2021, de 28 de septiembre. Así mismo, se incluyen menciones explícitas en el texto a las expresiones "objetivos formativos del título" y "perfiles fundamentales de egreso": si bien esta información ya constaba en la memoria verificada se incluyen estas expresiones para posibilitar que sea más fácil evidenciar la presencia en la memoria de esta información requerida por el Real Decreto 822/2021. Se revisan textos en el apartado para adecuarlos al aumento solicitado del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

CSV: 709057629295837453082607 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

Se modifica el apartado para eliminar, al final de este, el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo actualizado. Se aprovecha para actualizar el apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada. Se aprovecha para actualizar las referencias normativas del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad: se actualizan los datos del epígrafe Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que "Se deben especificar, para aquellos módulos o materias que se impartan por la modalidad híbrida y/o virtual, los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad

CSV: 709057629295837453082607 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

del estudiantado en los procesos de evaluación.", se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado "6.1 Profesorado". Se llevan a cabo cambios en el criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso. Se modifica ligeramente el porcentaje de doctores acreditados que pasa del 30,77 % al 30,36 % y el de doctores no acreditados, que pasa del 19,23% al 19,64%. Se actualiza por tanto el cuadro de necesidades docentes (incorporando los nuevos perfiles, asignaturas a impartir y dedicaciones correspondientes) para poder hacer frente al incremento del número de alumnos: pasando de 4370 horas para 150 estudiantes a 12970 horas para 450 estudiantes. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

CSV: 709057629295837453082607 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla según los datos del primer semestre de 2023. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: Se revisa la información del punto 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, en el que se ajusta el listado de sedes presenciales de exámenes. Se revisa la información del punto 7.2.3. Campus virtual para adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. Se revisa la información del punto 7.3. Dotación de infraestructuras investigadoras para actualizarla. Se revisa la información del punto 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios para actualizarlo. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" en el apartado ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación.

CSV: 709057629295837453082607 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

CSV: 709057629295837453082607 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es